



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TRES UNIDOS
PROVINCIA DE PICOTA - REGIÓN SAN MARTÍN
"SOMOS EL PUEBLO"



ORDENANZA MUNICIPAL N°09-2023-MDTU

Tres Unidos, 15 de setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TRES UNIDOS

El Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tres Unidos en Sesión Ordinaria N° 10, de fecha 13 de setiembre del 2023;

Visto:

El informe N° 005-2023- MDTU- GDEMAYSP- JDLD de fecha 11 de setiembre del 2023, remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Servicio Públicos, en la cual solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tres Unidos y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la ley N° 27972, LEY Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí,

Que mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la política nacional del ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N°023-2021-MINAM prevé como objetivo prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el objetivo prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TRES UNIDOS
PROVINCIA DE PICOTA - REGIÓN SAN MARTÍN
"SOMOS EL PUEBLO"



Que, el párrafo 3.3 del numeral 3) del artículo 73° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, de acuerdo al numeral 13) del artículo 82° de la Ley N° 27972, señala que las Municipalidades tienen como competencia y función específicas compartida con el gobierno nacional y el regional, el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente. Siendo que, la promoción de la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente, implica, entre otros aspectos, que se pueda efectuar a través de actos normativos municipales, esto es Ordenanzas o Decretos de Alcaldía;

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la Ley N° 27972, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Tres Unidos, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

POR CUANTO

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Municipal del Distrito de Tres Unidos, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de aprobación de acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TRES UNIDOS

ARTICULO PRIMERO. APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tres Unidos, que, como anexo, forma parte integrante y sustancial de la presente ordenanza municipal

ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Medio Ambiente y Servicios Públicos, la implementación de la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR, a la oficina de planificación y presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del plan de trabajo correspondiente.

ARTICULO CUARTO. REALIZAR, una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

ARTICULO QUINTO. ALCANZAR, la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TRES UNIDOS
PROVINCIA DE PICOTA - REGIÓN SAN MARTÍN
"SOMOS EL PUEBLO"



normativas ambientales vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTICULO SEXTO. DEJAR, sin efecto todo instrumento normativo que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SÉPTIMO. DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Tres Unidos y los canales del sistema nacional de información ambiental.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TRES UNIDOS
PROVINCIA DE PICOTA - DPTO. SAN MARTÍN

NEIL R. ARISTA GARCIA
DNI. 70761215
ALCALDE DISTRITAL



**PROGRAMA MUNICIPAL EDDUCA
FORMATO SIMPLIFICADO
MUNICIPALIDADES TIPO F y G SEGÚN CLASIFICACIÓN MEF**

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tres Unidos

Programa Municipal EDUCCA – Tres Unidos

II. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de Tres Unidos se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental, generara buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.

Nuestro país confronta grandes problemas ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.

Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-Tres Unidos, es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Tres Unidos

Gerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Servicio Públicos, encargada del Programa Municipal EDUCCA.

IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES

- Inadecuado manejo de los residuos sólidos
- Deficiente segregación en la fuente.
- Deforestación

V. OBJETIVO

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Jepelacio alineados a las normativas ambientales vigentes.

VI. MARCO LEGAL

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la





formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM

Artículo 19.- Segregación de residuos sólidos municipales

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

Artículo 129.- Consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía."

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica.
- Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales
- Población mayor de 30 años.



**VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES**

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un PLAN DE TRABAJO ANUAL, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

Línea de acción	Actividad
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Formación de promotores ambientales juveniles
	Formación de promotores ambientales comunitarios

IX. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS	ALIADOS EXTERNOS
- Comisión de Regidores de la Municipalidad Distrital de Tres Unidos. - Gerencia Municipal. - Gerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Servicios Públicos	- Municipalidad Provincial de Picota. - Unidad de Gestión Educativa Local de Picota. - Prefectura del Distrito de Tres Unidos - Instituciones Educativas. - Micro Red de Salud de Tres Unidos - Agentes Municipales de los Anexos del distrito. - Otros

X. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Tres Unidos se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el REPORTE ANUAL de las actividades desarrolladas en el PLAN DE TRABAJO, hasta el último día útil del mes de diciembre.

FIRMA Y SELLO DEL/LA RESPONSABLE DE LA
ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA SIMPLIFICADO

